Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Julio 18 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: MARCO JAVIER ALVIS VARGAS
Radicación: 736244089002-2020-00166-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la parte actora, por medio del cual solicita la suspensión del presente proceso hasta el día 28 de octubre de 2022 contados desde la presentación del escrito, es decir el 7 de julio de 2022, en virtud de normalización de cartera, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se…….

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Contra MARCO JAVIER ALVIS VARGAS, a partir del 7 de julio de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 25 de 2022